

2015 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	01 NOTARIA	P00957 SECUENCIA
--------------------	------------------------	---------------------	----------------------	----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESCRITURA PÚBLICA DE 000000
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 CORPORACIÓN DE OBRAS,
 INGENIERÍA Y SERVICIOS S &
 PALACIOS BRASERCOR C.L.
 CELEBRADA ENTRE: PEDRO
 ALDRIN SOSA OBANDO Y
 CRISTOPHER ENRIQUE AZUERO
 PALACIOS
 CUANTÍA: \$ 400, 00



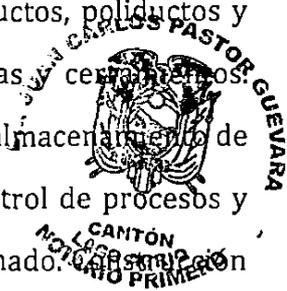
DI TRES COPIAS
 P/A

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy quince de enero del dos mil quince, ante mí, Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen los señores: PEDRO ALDRIN SOSA OBANDO, de estado civil casado; de ocupación comerciante, por sus propios derechos y los que representa la sociedad conyugal y el señor CRISTOPHER ENRIQUE AZUERO PALACIOS, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos ,con capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes conozco por las

1 cédulas de ciudadanía que me presenta, libre y voluntariamente, por
2 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta
3 que me presentan que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase a
4 incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública que se otorga
5 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
6 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: PEDRO ALDRIN SOSA
7 OBANDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; y,
8 CRISTOPHER ENRIQUE AZUERO PALACIOS, ecuatoriano, mayor de edad,
9 de estado civil soltero; domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón
10 Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, capaces para contratar y obligarse.-
11 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
12 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
13 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
14 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
15 normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
16 **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El
17 nombre de la compañía que se constituye es **CORPORACIÓN DE OBRAS,**
18 **INGENIERÍA Y SERVICIOS S & PALACIOS BRASERCOR C.L.- Artículo 2º.-**
19 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de La Joya
20 de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Podrá
21 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares
22 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
23 disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto
24 de la compañía consiste en: Obras civiles y de infraestructura como
25 puentes, canales, caminos vecinales, complejos deportivos, plataformas,
26 estabilización de suelos, galpones y todo tipo de edificaciones y

000000;

1 construcciones. Redes eléctricas de alta y baja tensión, instrumentación y
2 control. Construcciones de líneas de oleoducto, gasoductos, poliductos y
3 acueductos. Montajes y suelda de estructuras metálicas y cerámicos.
4 Construcción de recipientes presurizados y tanques de almacenamiento de
5 petróleo y derivados. Ingeniería industrial diseño, control de procesos y
6 montajes. Construcción de estructuras de hormigón armado. Construcción
7 de plantas de tratamiento de agua potable y aguas servidas. Construcción
8 de redes de agua potable y alcantarillado. Servicio de limpieza de redes de
9 alcantarillado y de agua potable. Construcción de Aceras y Bordillos.
10 Construcción de campamentos petroleros. Construcción de pantanos
11 artificiales para el tratamiento de aguas servidas. Levantamientos
12 topográficos, planos, peritajes y otros. Servicios de apoyo a la actividad de
13 la construcción en todas sus fases, pudiendo dedicarse a la venta, alquiler,
14 comodato de maquinaria pesada y equipo caminero, equipos y maquinaria
15 necesarios para la exploración y explotación petrolera, servicios
16 profesionales para la elaboración de proyectos y estudios relacionados con
17 su objeto social. Podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar o construir
18 las instalaciones necesarias para el desarrollo de su actividad. Venta,
19 distribución y confección de uniformes escolares, institucionales e
20 industriales. Alquiler de maquinaria pesada. Rellenos y mejoramientos de
21 suelos en vías. Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
22 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,
23 concurso de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar,
24 vender bienes, construir, planificar y proveer de servicios especializados
25 dentro de su área. Realizará estudios, desarrollo y ejecución de
26 construcción de vías. Servicios de toda clase de pintura. Consultoría,



[Handwritten mark]

1 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en.
2 obra civil, telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica y petrolera.
3 Consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,
4 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones
5 de desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
6 seguridad industrial dentro de los campos de explotación petrolera.
7 Reconstrucciones de edificaciones, obras deportivas y aeropuertos,
8 construcción de asfalto de vías. Control y remediación de pasivos
9 ambientales. Importación y comercialización de todo tipo de maquinaria e
10 insumos para la industria de la construcción, arquitectura y diseño. Se
11 dedicará también a explotar minas, canteras y yacimientos de arenas,
12 arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar
13 estudios de localización o trabajo de cateo de los mismos o de extracción.
14 En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir
15 acciones o participaciones de otras compañías, suscribir acciones o
16 participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones relacionadas con
17 su objeto social. Realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas
18 con su objetar social. Podrá comprar, vender, arrendar y en general
19 efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones en el territorio
20 nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales
21 pertinentes; hacer que se le transfieran contratos celebrados con otras
22 personas naturales o jurídicas, volverlas a transferir, tomar o dar en
23 arrendamiento o préstamo y adquirir por cualquier forma licita, enajenar,
24 hipotecar, gravar, etc., derechos, propiedades o bienes; abrir cuentas
25 corrientes y de ahorro; iniciar acciones judiciales y de cualquier otra
26 índole ante cualquier tribunal, autoridades políticas, administrativas,

1 contenciosas y, cuando fuere del caso, desistir de tales acciones, transigir y
 2 someter tales litigios a arbitraje; comparecer en cualquier ^{juicio como} actor o demandado. La enumeración hecha en este artículo es
 3 restrictiva, y por lo mismo no limita el propósito general de la ^{compañía,}
 4 ni la descripción que se hace en cualquier artículo limitación hecha en
 5 otro, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos, ^{contratos y}
 6 operaciones lícitos que fueren necesarios para el cumplimiento de manera
 7 cabal de su objeto social y propósitos. Para el cumplimiento de su objeto,
 8 la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
 9 ley.- **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
 10 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
 11 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
 12 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
 13 legales aplicables.- **Título II Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y**
 14 **participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los
 15 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones
 16 sociales de un dólar de valor nominal cada una.- **Artículo 6°.-** La compañía
 17 puede aumentar el capital social por Resolución de la Junta General de
 18 Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social
 19 presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente
 20 para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportaciones
 21 sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.-
 22 **Título III Del gobierno y de la administración.- Artículo 7°.- Norma**
 23 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
 24 socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **Artículo**
 25 **8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente
 26



1 general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
2 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
3 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
4 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria
5 ni el de realización de la junta.- **Artículo 9°.- Quórum de instalación.-**
6 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
7 primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital
8 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
9 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
10 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará
11 con los socios presentes.- **Artículo 10°.- Quórum de decisión.-** Salvo
12 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
13 del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo 11°.- Facultades de**
14 **la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
15 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
16 responsabilidad limitada.- **Artículo 12°.- Junta universal.-** No obstante lo
17 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
18 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
19 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
20 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
22 unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 13°.- Presidente de la**
23 **compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un
24 período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
25 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
26 reemplazado. Podrá ser socio o no de la Compañía.- Corresponde al

1 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista
2 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el
3 gerente general los certificados de aportación, y extender el que
4 corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de
5 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
6 actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo 14°.- Gerente General de la**
7 **compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un
8 período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
9 general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
10 reemplazado. Podrá ser socio o no de la Compañía. Corresponde al gerente
11 general: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de
12 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con
13 el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los
14 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d)
15 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
16 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e)
17 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
18 Compañías.- Título IV De la fiscalización y control **Artículo 15°.-** La Junta
19 General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo la asesoría
20 contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada,
21 observando las disposiciones legales sobre esta materia.- Título V
22 Disolución y liquidación **Artículo 16°.- Norma general.-** La compañía se
23 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
24 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
25 de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El capital con



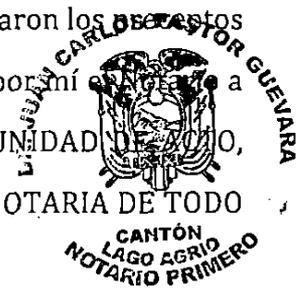
1 el que se constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en la siguiente.
2 forma:

3 NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
4 1. SOSA OBANDO PEDRO ALDRIN	250.00	250.00	250,00
5 2. AZUERO PALACIOS CRISTOPHER ENRIQUE	150.00	150.00	150,00
6 TOTAL	400.00	400.00	400,00

7
8 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
9 señalados en los artículos 13° y 14° del estatuto, se designa como
10 presidente de la compañía al señor AZUERO PALACIOS CRISTOPHER
11 ENRIQUE; y, como gerente general de la misma al señor SOSA OBANDO
12 PEDRO ALDRIN, respectivamente.- **SEXTA.- DECLARACION**
13 **JURAMENTADA.-** Los señores SOSA OBANDO PEDRO ALDRIN y AZUERO
14 PALACIOS CRISTOPHER ENRIQUE se comprometen a abrir una cuenta
15 corriente en un banco de la localidad a nombre de la Compañía
16 **CORPORACIÓN DE OBRAS, INGENIERÍA Y SERVICIOS S & PALACIOS**
17 **BRASERCOR C.L.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes
18 acuerdan autorizar al Abogado Eduardo Muñoz para que a su nombre
19 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
20 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
21 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario,
22 se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ**
23 la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el **Doctor Eduardo Muñoz,**
24 **con matrícula profesional 17-2003-2;** que junto con las enmiendas,
25 aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí,
26 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los

01.00785

1 documentos habilitantes v anexos incorporados a ella. Para el
2 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los ~~decretos~~ ^{decretos}
3 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí a ~~los~~ ^{los}
4 los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE FUEGO,
5 QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO
6 LO CUAL DOY FE.



[Handwritten signature of Pedro Aldrin Sosa Obando]

PEDRO ALDRIN SOSA OBANDO

CC. 171058396-2

[Handwritten signature of Cristopher Enrique Azuero Palacios]

CRISTOPHER ENRIQUE AZUERO PALACIOS

CC. 210106617-9



[Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Pastor Guevara]

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

0100006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

N. 210106617-8

1998-08-12

PROVINCIA TATORIANA

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCCUPACION ESTUDIANTE V42438242

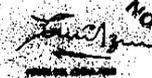
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AZUERO RODAS MANUEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALACIOS DEL TRIN LARREA Y CARLOS

LUGAR Y FECHA DE EMISION LAGO AGRIO 2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-28

CANTÓN LAGO AGRIO NOTARIO PRIMER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

007 CERTIFICADO DE VOTACION
 DEL ELECTORADO DEL CANTÓN LAGO AGRIO DEL 16-2014

007 - 0048 2101066179
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AZUERO PALACIOS CRISTOPHER ENRIQUE

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	1
LAGO AGRIO	PARROQUIA	200A
CANTÓN		

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION



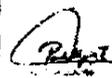
1710583962

ESTADO CIVIL Casado
 NACIMIENTO EN ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LAHIBELA OBANDO
 PALACIOS &

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCMFACION ESTUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSA LEBE PROSECO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OBANDO PEDRO ALDRIN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION LAGO AGRO 2010-12-28
 FECHA DE EXPIRACION 2020-12-28

V00000222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

072

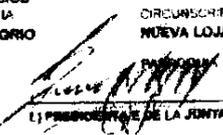
072 - 0140 1710583962
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROSA OBANDO PEDRO ALDRIN

SUCUMBIOS PROVINCIA LAGO AGRO CANTON

CIRCUNSCRIPCION NUEVA LOJA

0 1 ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2015 02:49 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7681372

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2191713411001 COPEMTSOSA COMPAÑIA DE SERVICIOS, EQUIPOS Y

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORPORACION DE OBRAS, INGENIERIA Y SERVICIOS S & PALACIOS BRASERCOR C.L.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/02/2015 02:49 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

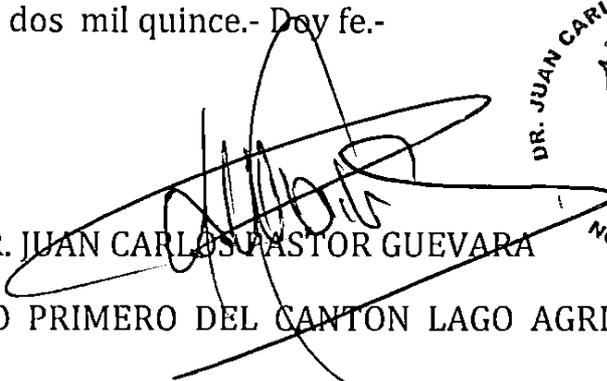
A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Oleas", with a horizontal line drawn through it.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

07/01/2015 1.46 PM

0000008

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, hoy quince de enero del dos mil quince.- Day fe.-


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



CANTÓN
LAGO AGRIO
NOTARIO PRIMERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

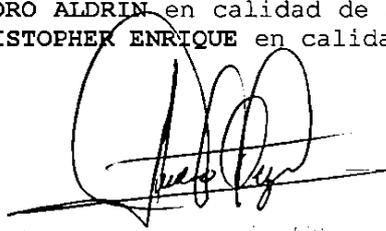
Fundado el 09 de Agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



0100706

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([SOSA OBANDO PEDRO ALDRIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AZUERO PALACIOS CRISTOPHER ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).



SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA - ECUADOR



0100010

		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CORPORACION DE OBRAS, INGENIERIA Y SERVICIOS S & PALACIOS BRASERCOR C.L.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		BRASERCOR C.L.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA: JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO: MIRAFLORES	CIUDADELA:	
CALLE: 2	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: NARANJOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: geobeltra1973hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 980379662	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA VULCANIZADORA DE LA GASOLINERA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ALDRIN SOSA OBANDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1710583962			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS <i>Patricio Izhoo</i> Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
			VA-01.2.1.4-F1

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
-5 FEB 2015

.....
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO